

Santiago, 07 de abril de 2015
GG/289/15

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente

**HECHO ESENCIAL
ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES CUPRUM S.A.
INSCRIPCIÓN REGISTRO DE VALORES N°1125**

De mi consideración:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 y en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores y la Norma de Carácter General N° 30 de esa Superintendencia de Valores y Seguros, encontrándome debidamente facultado para estos efectos por el Directorio de la Compañía, comunico a usted que en sesión del 6 de abril en curso se acordó informar a usted con carácter de hecho esencial de Administradora de Fondos de Pensiones Cuprum S.A. (la "Sociedad") lo siguiente:

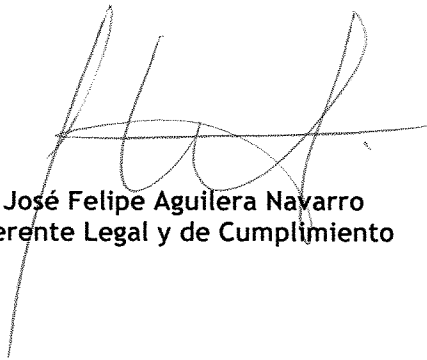
Que en la citada sesión de directorio, se aprobó un convenio con la sociedad relacionada Principal Servicios Corporativos Chile Limitada, cuyo objeto es la prestación de ciertos servicios de apoyo, asesoría y compartición de recursos, en adelante los "Servicios".

Las principales características del convenio son las siguientes:

1. Plazo: Indefinido a contar de 1 de abril de 2015, pudiendo cualquiera de las partes ponerle término anticipado con a lo menos ciento ochenta (180) días corridos de anticipación a la fecha de término efectivo.
2. Precio mensual: equivalente a UF 6.952,02, modificable de común acuerdo por las partes, en caso de cambio sustancial al convenio, conforme a las disposiciones convenidas.

La suscripción del convenio no tendrá efectos patrimoniales en Cuprum, toda vez que el costo actual de los Servicios es sustancialmente similar al que se pagará a Principal Servicios Corporativos Chile Limitada.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



José Felipe Aguilera Navarro
Gerente Legal y de Cumplimiento

c.c. Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile
Bolsa de Corredores de Valparaíso
Superintendencia de Pensiones